

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 1226/1100
C.O.B.O.C.
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, LUNES 4 DE OCTUBRE DE 2021

26.520

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

DECRETO N° 0128 ME-2021

SAN JUAN, 02 FEB. 2021

VISTO:

El Expediente N° 300-000296-2021, registro del Ministerio de Educación y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones el Ministro de Educación solicita al Sr. Gobernador de la Provincia el incremento del Índice Máximo Permitido para las Compras Directas establecido en el artículo 12° de la Ley N°2000-A, por Causa o Naturaleza según el artículo 16°, inciso 2, de "200" a "Sin Límite".

Que el terremoto ocurrido en la Provincia el día 18 de enero de 2020, ocasionó serios daños en establecimientos escolares de gestión pública.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos es el Organismo que realiza el relevamiento técnico necesario, para el abordaje de la crisis emergente luego del sismo, antes del comienzo del ciclo lectivo 2021, conforme el informe agregado.

Que la Ley N° 2035-A declara la Emergencia Sanitaria en la Provincia de San Juan, en el marco de la pandemia por Coronavirus (COVID-19), establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que en virtud de la Resolución CFE N°364 -2020, del 2 de Julio del 2020, el Consejo Federal de Educación (CFE) aprueba de manera unánime el protocolo para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria.

Que el documento antes mencionado constituye un piso mínimo de requerimientos para la apertura de instituciones educativas, a partir de los cuales cada jurisdicción puede agregar criterios adicionales y adecuarlos a la realidad local.

Que esas pautas básicas para el rediseño de la dimensión física y de los flujos del movimiento dentro de la escuela, se basan en el distanciamiento físico, el tiempo de exposición, la dinámica del aire y la higiene personal.

Que la reanudación de las clases presenciales en el país se va a realizar a través de un escalonamiento progresivo, de acuerdo con criterios epidemiológicos de evolución de la pandemia y las características sociodemográficas de cada región y la asistencia será alternada por grupos de alumnos de manera de garantizar el cumplimiento de las normas de distanciamiento social, articulando tiempos de presencialidad y de no presencialidad bajo un modelo "bimodal".

Que el día 18 de enero del corriente año, la Provincia de San Juan sufrió un terremoto de 6,4 grados en la escala de Richter, que según informó el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), el fenómeno alcanzó su máxima intensidad a las 23:46:22, y tuvo una profundidad de 8 kilómetros, mientras que su epicentro fue a 57 kilómetros al sudoeste de la capital local.

Que debido a los daños ocasionados por el terremoto, la inmediatez en el inicio del ciclo lectivo 2021 y la emergencia sanitaria declarada por la Pandemia derivada del COVID-19, es necesario agilizar los tiempos para la adquisición de estructuras modulares, a fin de hacer frente a los daños emergentes del terremoto en la infraestructura edilicia, en diferentes Establecimientos Educativos de la Provincia, para garantizar el acceso a la educación pública y gratuita.

Que es a través del sistema modular, que se podrán reanudar las clases presenciales hasta resolver las situaciones edilicias urgentes en las escuelas que presentan problemas estructurales, que luego de posteriores inspecciones por personal competente, se determinó su no habitabilidad.

Que la Ley N°2000-A en su artículo 12, establece que es facultad de las máximas autoridades de cada poder, modificar los Índices Máximos Permitidos, por procedimiento y por autoridad, y a establecer escalas diferenciales por tipos de bienes y servicios. Esta modificación es de carácter

restrictivo, cuando las circunstancias y la naturaleza de las operaciones así lo requieran, debidamente fundada, para cada situación.

Que el Decreto Reglamentario N°0004-2020 art. 62 inc. 2 apartado a) establece la existencia de urgencia manifiesta o necesidad imperiosa en la contratación de un bien o servicio. A los efectos de encuadrar el procedimiento debe fundarse fehacientemente la existencia de circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. Son razones de urgencia las necesidades apremiantes y objetivas que impidan el normal y oportuno cumplimiento de las actividades esenciales de la jurisdicción contratante. Son casos de emergencia los accidentes, fenómenos meteorológicos u otros sucesos que creen una situación de peligro o desastre que requieran una acción inmediata y que comprometan la vida, integridad física, salud, seguridad de la población o funciones esenciales del Estado Provincial.

Que debido a las circunstancias y la urgencia de las operaciones necesarias para hacer frente a la puesta a punto de los establecimientos escolares, para el inicio del ciclo lectivo 2021, luego de ocurrido el terremoto en la Provincia y encontrándose debidamente fundada tal situación, se hace necesario la modificación del Índice Máximo Permitido, en lo que respecta al Ministro de Educación en Compra Directa por causa o naturaleza, de “200” a “sin límite”, para la contratación del servicio de alquiler, compra, traslado, montaje y desmontaje de estructuras modulares, necesarias para hacer frente a las necesidades edilicias, de los distintos Establecimientos Educativos de Gestión Pública de la Provincia, para el ciclo lectivo 2021.

Que ha emitido informe la Oficina Central de Contrataciones.

Que ha intervenido Asesoría Letrada permanente del Ministerio y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Se dispone, a partir de la fecha del presente decreto, la modificación del índice máximo permitido para el procedimiento de Compra Directa por causa o naturaleza para el Ministro de Educación, de “200” a “sin límite”, para la contratación del servicio de alquiler, compra, traslado, montaje y desmontaje de estructuras modulares integrales, necesarias para hacer frente a las necesidades edilicias, de los distintos Establecimientos Educativos de Gestión Pública de la Provincia, para el ciclo lectivo 2021.

ARTICULO 2°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Lic. Felipe De Los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Df. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETO N° 0130 - SESyOP - 2021

SAN JUAN, 02 FEB. 2021

VISTO:

El Expediente N° 1600-000012-2021, del Registro de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de diciembre de 2020, se celebró CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, entre la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, representado por su secretario Dr. Carlos Ariel Munisaga, por una parte y por la otra, Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado "Ca.Me. S.J.S.E.", representado por su presidente Dr. Roberto Correa.

Que, el referido CONVENIO arribada, las partes se comprometen a colaborar en llevar a cabo las acciones tendientes a mejorar la seguridad y reducir el riesgo en incidentes y pérdidas que puedan surgir del desarrollo de la actividad llevada por "Ca.Me. S.J.S.E."

Que, en el Convenio Marco de Colaboración, las partes se comprometen a asumir conjuntamente la seguridad de los distintos perímetros del predio donde desarrolla sus funciones "Ca.Me. S.J.S.E.". Asimismo, se comprometen, dada la necesidad y urgencia, como la especialización en materia de seguridad de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, a realizar la implementación y contratación de cámaras a instalar, a través de la Policía de San Juan, el monitoreo de las mismas estará a cargo de CISEM 911 y "Ca.Me. S.J.S.E." contratara el servicio de adicionales de la Policía de San Juan.

Que, a los efectos indicados precedentemente el receptor se compromete a guardar reserva de la información originada en el convenio, excepto expresa autorización o en los casos en que sea necesario para hacer operativo el acuerdo.

Que las partes se comprometen los recursos técnicos y humanos necesarios para llevar adelante con eficacia y éxito las actividades objeto del convenio.

Que conforme lo establecido por el Artículo 189° inciso 9° de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de celebrar convenios, los que deberían ser remitidos a la Cámara de Diputados para su conocimiento y aprobación, conforme lo establecido por el Artículo 150° inciso 2° de la Carta Magna Provincial.

Que, encontrándose Cámara de Diputados en receso y no habiéndose establecido el presente en las Sesiones Extraordinarias de fines de 2020, es que corresponde se incluyan en las Sesiones Ordinarias la ratificación por Ley, las cuales comenzaran a partir del mes de Abril de 2021, por lo que se establece un plazo de 100 días hábiles para que la Cámara de Diputados, sesione la ley que correspondiere.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, representado por su secretario Dr. Carlos Ariel Munisaga, por una parte y por la otra, Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado "Ca.Me. S.J.S.E.", representado por su presidente Dr. Roberto Correa, con fecha 23 de Diciembre de 2020, el que en copia



certificada forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remítase a la Cámara de Diputados de la Provincia, para su aprobación conforme al Artículo 150º inciso 2º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Establécese el plazo de 100 días hábiles para que la Cámara de Diputados sancione la ley correspondiente.

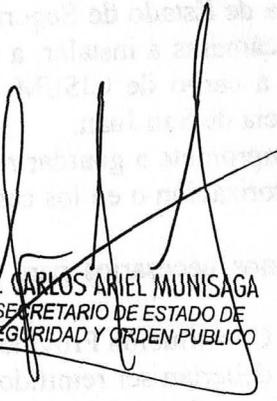
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



DECRETO N° 0141 -MHF-2021

SAN JUAN, 03 FEB 2021

VISTO:

El Expediente N° 714-000067-2020, registro de la Dirección de Conectividad y Telecomunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, el Subsecretario de Infraestructura Tecnológica solicita la Contratación Directa con la empresa TELESPIAZIO ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-68251835-5, Certificado de Proveedor del Estado RUPE N° 15915, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 4.248.000,00) incluido el IVA, y un monto por sitio de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 88.500,00) con una suma mensual total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 354.000,00) con IVA incluido, en concepto por los Servicios de Conectividad a Internet Satelital en Banda Ka, para cuatro (4) puntos de la provincia de San Juan, según detalle:

- 1- Sierra de Elizondo, Valle Fértil (establecimiento educativo)
- 2- Sierra de Riveros, Valle Fértil (establecimiento educativo)
- 3- Pituil, Calingasta (espacio público de esparcimiento)
- 4- La Isla, Calingasta (espacio público de esparcimiento)

Que este servicio permitirá la provisión de Internet a establecimientos educativos y plazas públicas, que no pueden alcanzarse con otras tecnologías terrestres con las que cuenta el Gobierno de San Juan, actualmente, estimando que es una herramienta fundamental para la inclusión digital, comunicación e integración social y cultural en poblaciones remotas y aisladas.

Que dicha Contratación será por el término de doce (12) meses desde su instalación y puesta en funcionamiento de todos los servicios involucrados, pudiendo efectuarse a su culminación una renovación por doce (12) meses.

Que la empresa TELESPIAZIO ARGENTINA S.A. ha presentado una propuesta técnica y económica, que obra en las presentes actuaciones, acorde a los requerimientos exigidos para el servicio y sus costos similares a ofertas del mercado, en el marco de lo establecido en los Artículos 12 y 16 de la Ley de Contrataciones N° 2000-A y en los apartados c) y d), inciso 2 del Artículo 62 del Decreto Reglamentario N° 0004-2020-A.

Que la Contaduría de la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha procedido a efectuar la respectiva imputación del gasto con la debida intervención de Delegación Fiscal.

Que han emitido dictamen las Asesorías Letradas de la Secretaría de la Gestión Pública y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorícese a la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica a efectuar la Contratación Directa con la empresa TELESPIAZIO ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-68251835-5, Certificado de Proveedor del Estado RUPE N° 15915, por la suma anual de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 4.248.000,00) incluido el IVA, en concepto por los Servicios de Conectividad a Internet Satelital en Banda Ka, para cuatro (4) puntos de interés localizados en la provincia de San Juan, según detalle:

- 1- Sierra de Elizondo, Valle Fértil (establecimiento educativo)
- 2- Sierra de Riveros, Valle Fértil (establecimiento educativo)
- 3- Pituil, Calingasta (espacio público de esparcimiento)
- 4- La Isla, Calingasta (espacio público de esparcimiento)

El plazo de contratación será por doce (12) meses desde su instalación y puesta en funcionamiento de todos los servicios, con opción a renovación por un periodo de doce (12) meses, con un abono mensual unitario por sitio de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 88.500,00) incluido el IVA, con una suma mensual total de PESOS



TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 354.000,00) con IVA incluido, en el marco de lo establecido en el Artículo 16 inciso 2 c) de la Ley de Contrataciones N° 2000-A y en el apartado c), inciso 2 del Artículo 62 del Decreto Reglamentario N° 0004-2020-A.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase un gasto por la suma total anual de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 4.248.000,00) incluido el IVA, a favor de la empresa TELESPAZIO ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-68251835-5, por la Contratación autorizada en el Artículo 1°, correspondiendo al presente ejercicio el que será imputado con cargo a:

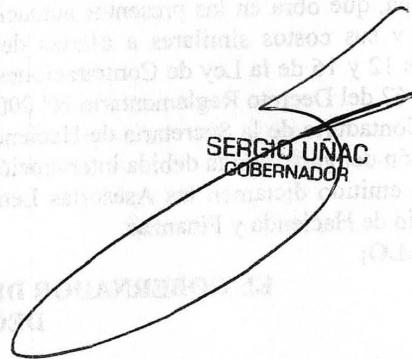
PRESUPUESTO AÑO 2021 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL - JURISDICCIÓN 1-43-0 MINSITERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - PROGRAMA 28 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA - SUBPROGRAMA 01 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD A01 CONECTIVIDAD Y TELECOMUNICACIONES - OBJETO DEL GASTO 3 - 1 - 04 "TELÉFONOS, TÉLEX, TELEFAX E INTERNET.....\$ 4.248.000,00

ARTÍCULO 3°.- Autorícese al Sr. Subsecretario de Infraestructura Tecnológica a suscribir el Contrato respectivo con la empresa TELESPAZIO ARGENTINA S.A., por la Contratación autorizada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Comunicada la adjudicación a la Firma, ésta deberá constituir la Garantía de Adjudicación del cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144 del Decreto Reglamentario N° 0004-2000-A y Artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 1148-MHF-2020.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 0142 -MSP-2021

SAN JUAN, 03 FEB 2021

VISTO:

El expediente N° 800-002401-2020, registro del Ministerio de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma Bertas SA, CUIT N° 30-71413082-6, solicita el pago de factura por la venta de insumos de protección personal para los agentes del Ministerio de Salud Pública, como medida sanitaria ante el avance de la pandemia por COVID-19, conforme el siguiente detalle:

Insumo	Gramaje	Cantidad	Precio
Cofias tela no tejida	45 gramos	10000	\$370.000,00
Camisolín tela no tejida	45 gramos	10000	\$ 2.000.000,00
Botas tela no tejida	45 gramos	10000	\$ 430.000,00

Que consta con el visto bueno del Secretario de Coordinación Administrativa Financiera y de la Señora Ministra de Salud Pública.

Que obra informe circunstanciado en cuanto al pedido de reconocimiento de los insumos de protección personal de la firma Bertas SA, vendidos a este Ministerio de Salud Pública.

Que se adjunta factura con el siguiente detalle:

Factura N°	Fecha	Importe
0010-00000995	10/08/2020	\$ 2.800.000,00

Que corresponde encuadrar el presente en la Ley N° 55-I, artículo 57°, Ley de Contabilidad de la Provincia, toda vez que el gasto se efectuó en contravención a las normas reglamentarias establecidas en materia de contrataciones del estado, DEV 2020.

Que concluido el trámite debe remitirse el presente actuado al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de determinar la responsabilidad de los funcionarios intervinientes en caso de materializarse perjuicio fiscal.

Que conforme las disposiciones contenidas por la Resolución N° 0029-MHyF-96, han intervenido, Departamento Contable, Delegación Fiscal, Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce, un gasto por la suma de pesos: \$ 2.800.000,00 (dos millones ochocientos mil) a favor de la firma Bertas S.A., CUIT N° 30-71413082-6, en concepto de la venta de insumos de protección personal a este Ministerio de Salud Pública como medida sanitaria ante el avance de la pandemia por COVID-19, de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se imputa el presente gasto a: Ejercicio año 2021 – Jurisdicción 1.32.0 – Fuente de Financiamiento 11.0.00 – Tesoro Provincial – Cuenta 01.00.00.A05 – PROVISION DE INSUMOS Y SERVICIOS CRITICOS – DEV 2020.

Código	Descripción	Importe
2.2.02	Prendas de vestir	\$ 2.800.000,00
	Total Imputado	\$ 2.800.000,00



ARTÍCULO 3°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Salud Pública a disponer de los créditos presupuestarios en vigencia para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Remítase las presentes actuaciones una vez concluido el trámite, al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

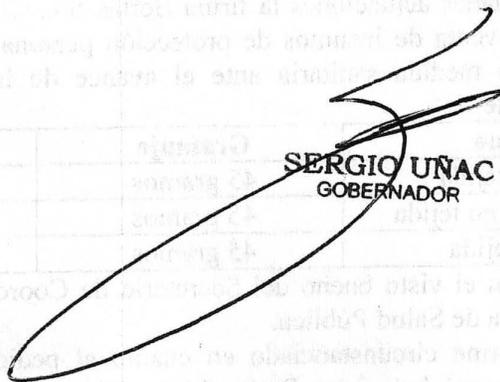
ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación



Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA



MARISAV S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



NOTIFICACIONES

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a los Señores beneficiarios de un préstamo de Asistencia Financiera Parcial Individual otorgado para la construcción de una vivienda y/o ampliación, que a continuación se detallan, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, a efectivizar el monto total adeudado en concepto de cuotas de amortización vencidas e impagas, con más los intereses que correspondieren, de conformidad a lo pactado en los respectivos Contratos de Mutuo Hipotecario oportunamente suscripto con este IPV, a tales efectos, se deberán presentar en el citado plazo, ante el Área Administración y Gestión de Cartera – División Cobros de este IPV, Entre Piso Norte - Edificio Centro Cívico, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, en horario de 8 a 12 hrs. En caso de incomparecencia se declararan vencidos todos los plazos, remitiéndose las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado a los fines del inicio de acciones judiciales correspondientes a la ejecución de la hipoteca constituida y remate de la vivienda. _____

Apellido y Nombre	DNI	Nº Expediente
Arias Humberto Fabricio	22.394.171	501-003920-2014
Montaña Juan Alberto	22.658.952	501-003432-2000
Ruiz Daniela Mirta	23.764.115	501-001254-2002
Ventimiglia Coll Flavia Andrea	25.319.586	501-001253-2003
Valdez Martínez Sandra	22.063.425	501-01592-2015
López Ramos Daniel Fernando	25.939.128	501-001768-2018
Aguilera Walter Sebastián	25.573.857	501-001466-2009
Cuk Conti Leonardo Vladimir	27.574.376	501-002985-2018
Juayder Leonardo Andrés	30.631.020	501-004655-2016
Caceres Augusto Cesar	27.147.746	501-000536-2019

crs

Ard. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.542 Octubre 04-05 \$ 920.-



El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Fabiana Patricia Esteves DNI N° 21.360.184 y a Juan José Ramón León DNI N° 20.132.582, para que se presenten en el Registro Notarial Especial de este IPV (Expediente N° 501-380118-1986), a efectos de tomar conocimiento que el inmueble adquirido por compra a Héctor Ricardo García DNI N° 12.665.014, se encuentra mal escriturado por errónea designación de la Unidad de Dominio Exclusiva - UDE, siendo necesario en consecuencia rectificar errores e inscribirlos en el Registro General Inmobiliario, obteniendo la correcta designación de la vivienda que ocupan y hacer entrega de la escritura traslativa de dominio en forma correcta.

crs
V 2.

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.540 Octubre 04-05 \$ 400.-

EL INSTITUTO 501-004107-2006, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 141 IPV-2021, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Casa 7 - Manzana 27 - B° La Estación – Sector 1 – 363 Soluciones Habitacionales – Dpto. Rawson, a nombre de la Sra. Karina de los Ángeles Rivas, MI N° 27.705.327, erigiendo como único titular de dicha Adjudicación en Venta el Sr. Gustavo Alberto Cabeza Terrachano MI N° 26.740.653, quedando en consecuencia modificada la Resolución N° 4481-IPV-2014, en su parte pertinente. **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4°.-** de forma.

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.541 Octubre 04-05 \$ 360.-



Administración Federal de Ingresos Públicos
2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Informe

Número: IF-2021-01087548-AFIP-DADMDIRSJU#SDGOPII

SAN JUAN, SAN JUAN
Jueves 16 de Septiembre de 2021

Referencia: PUBLICACION BOLETIN OFICIAL SOLIMEI, ENID ELISA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida SOLIMEI, Enid Elisa (DNI: 11.921.725) alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Sección Gestión de Recursos de la División Administrativa de la Dirección Regional San Juan 3° Piso, Domicilio: Av. Ignacio de la Roza 20 (Oeste) Localidad: Capital, San Juan, Argentina.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.-

Fecha: 16/09/2021

Firmado: ZABALETA, Silvina Vanesa

Jefe de Sec. Gestión de Compras y Financiera

A/C División Administrativa

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

RESOLUCIONES

"2021- Año del bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan"



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

RESOLUCION N° 0314-IGPJ-2021

SAN JUAN, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

VISTO:

El artículo 174 del Código Civil y Comercial de la Nación; la Ley N° 150-A y Resoluciones complementarias; Convenio Marco de Asistencia y Colaboración entre el Ministerio de Gobierno de San Juan y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan y

CONSIDERANDO:

Que en materia de asociaciones civiles, distinguir las más poderosas económicamente de las menos, sin una normativa justa y equitativa; resulta una tarea ardua y comprometida.
 Que hasta tanto se concrete una norma que contemple tal situación, es necesario atender las necesidades de las instituciones económicamente más vulnerables y que cumplen objetivos vinculados al desarrollo de una comunidad determinada.
 Que las entidades civiles cumplen fines sociales y tienen como norte el bien común.
 Que las actividades vecinales, sociales, culturales, deportivas, constituyen uno de los pilares del desarrollo de la comunidad.
 Que nuestros registros indican un alto índice de estas instituciones en situación irregular, producto de los altos costos de mantenimiento, la falta de pago de sus socios o escasa cantidad de socios, la propia pandemia, etc.
 Que esto acarrea, un incumplimiento en las presentaciones de balances, renovación de autoridades, llamado a celebración de asambleas, renuncia y abandono de sus autoridades, poniendo en riesgo la vida institucional de estas.
 Que en estas circunstancias, resulta imposible para las Instituciones afrontar las diligencias necesarias para el normal funcionamiento, con consecuencias quedar sin los servicios esenciales y en algunos casos con suspensión o bloqueo de CUIT y cuentas bancarias.
 Que también es alto el índice de Instituciones con autoridades transitorias o normalizadoras pero que no logran cumplir con sus funciones por los mismos incidentes descriptos.
 Que ante estas circunstancias, el Estado debe estar presente para auxiliar a las entidades a solucionar las dificultades.
 Que, esto implicaría la regularización conforme a la ley de estas Instituciones que abandonarían la marginalidad y con ello recuperarían su suficiencia. Así, podrán renovar autoridades, aprobar balances, ingresar al sistema bancario, gestionar recursos económicos, sociales, etc.
 Que para ello es imperioso contar con un programa de regularización (asambleas, renovación de autoridades, estados contables, la rúbrica de libros, etc.) que no implique costo alguno para permitir el ordenamiento y saneamiento de las instituciones.
 Que en uso de sus atribuciones legales se crea el programa de regularización.
 Que ha intervenido la Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas.

POR ELLO;

**EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONA JURIDICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Se aprueba el "Programa de regularización de asociaciones civiles" conforme a los siguientes artículos.

ARTICULO 2°: Se establece como plazo de vencimiento del programa de regularización el día 30 de abril de 2022, atento que la mayoría de los estatutos sociales fijan como fechas de cierre de los ejercicios económico-financieros el 30 de junio o el 31 de diciembre de cada año, más los cuatro meses posteriores como término para convocar a asamblea general ordinaria, en la que se tratan los estados contables y se eligen autoridades.

ARTICULO 3°: Se determina que el plan de regularización alcanza a asociaciones civiles de primer grado que cumplen objetivos vinculados a fines sociales y al desarrollo, consideradas como entes de economías vulnerables, seleccionadas por la Inspección, que estén con autoridades transitorias, esto es Triunvirato o Comisión Normalizadora e Intervenciones.

ARTICULO 4°: La Inspección General de Personas Jurídicas, intimará a las entidades referidas en el artículo precedente a fin de que manifiesten su voluntad de acceder al plan de regularización. Se incluye y forma parte de la presente, el Anexo que establece la declaración jurada para calificar al programa.

ARTICULO 5°: Los Estados contables serán efectuados por profesionales del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Juan conforme al convenio suscrito con el Ministerio de Gobierno al efecto.

ARTICULO 6°: Las Instituciones comprendidas en el programa deberán dar cumplimiento a las funciones establecidas en la Resolución de designación con la excepción de los estados contables y toda medida que resulte pertinente.

ARTICULO 7°: La Inspección General de Persona Jurídica convocará a la Asamblea Ordinaria, una vez recibido los estados contables y la documentación requerida estatutariamente para la convocatoria.

ARTICULO 8°: Regularizada la Institución se otorga un certificado de Institución regularizada, dejándose constancia en el legajo pertinente.

ARTICULO 9°: Las Instituciones solo podrán adherir al plan de regularización una sola vez.

ARTICULO 10°: Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.-



Dr. JUAN PABLO DARA
INSPECTOR GRAL.
PERSONAS JURIDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° _____-IGPJ-

ANEXO
SOLICITUD DE ADHESION AL PLAN DE REGULARIZACIÓN – DECLARACION
JURADA.

San Juan, de Septiembre de 2021.-

Sr. Inspector General de Personas Jurídicas
Abog. Juan Pablo Dara
S / D

.....DNI.....;
.....DNI.....y.....
.....DNI.....en
nuestro carácter de Triunvirato Normalizador de la Asociación
Civil.....según
Resolución N°..... constituyendo domicilio electrónico en
@..... y teléfono (.....) nos presentamos
ante el Sr. Inspector General y declaran bajo juramento cuanto sigue:

La Asociación Civil se encuentra registrada con el Número de
Legajo.....

La entidad se encuentra comprendida en la Resolución N° -IGPJ-2021 y que darán
cumplimiento a las funciones acordadas en la designación a excepción de la confección los
estados contables.

La entidad desea someterse al plan de regularización de entidades civiles previsto por la
norma señalada.

La entidad cuenta con libros rubricados que se adjuntan en este acto.
Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



Dr. JUAN PABLO DARÁ
INSPECTOR GRAL.
PERSONAS JURIDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 296.471-L-90

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado LOPEZ ALBERTO EUGENIO, solicitando Mensura de la mina "LAGUNA XIV", de mineral de Oro, Plata y Cobre diseminado, en el Dpto. De Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.698.842,60 y Y= 2.419.810,91, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA `94

NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

VERTICE	X	Y
L.L.	6.698.842,60	2.419.810,91

VERTICE	X	Y
A	6.704.942,57	2.418.310,92
B	6.704.942,57	2.419.310,92
F	6.702.942,58	2.419.310,92
H	6.702.942,58	2.420.010,91
I	6.701.942,59	2.420.010,91
L	6.701.942,59	2.419.410,92
O	6.699.942,59	2.419.410,92
U	6.699.942,59	2.420.810,91
W	6.697.942,60	2.420.810,91
A	6.697.942,60	2.419.510,91
B	6.696.942,61	2.419.510,91
Z	6.697.942,60	2.418.510,92
Y	6.697.942,60	2.418.810,92
Q	6.699.942,59	2.418.810,92
P	6.699.942,59	2.418.410,92
K	6.701.942,59	2.418.410,92
J	6.701.942,59	2.419.010,92
G	6.702.942,58	2.419.010,92
E	6.702.942,58	2.418.310,92

AREA COMPRENDIDA: 1.000 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 10 pertenencias consignadas a Fs. 78/95 y Labor Legal de fs. 78/95, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos Mineros cuyos N° de Expte. son 296.778-G-90 (CARINA XVIII), 296.750-O-90 (CARINA XV), Expte. N° 296.476-L-90 (LAGUNA XX), 296.761-M-89 (CAROLINA IV), 296.759-B-90

///////

(AGUA DULCE), 296.474-L-90 (LAGUNA XVII) y 296.466-L-90 (LAGUNA XII).
Por Resolución N° 68-DDM-2021, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el termino de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 16 de Septiembre del 2.021. -



**E D I C T O D E M I N A****EXPTE. N° 1124-256-D-20. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.372.584,14$ e $X= 6.547.466,39$ determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.547.466,39	2.372.584,14
V1	6.548.558,89	2.371.372,09
V2	6.548.558,89	2.371.923,98
V3	6.549.243,33	2.371.923,98
V4	6.549.243,33	2.375.252,74
V5	6.548.144,80	2.375.252,82
V6	6.548.116,24	2.372.828,08
V7	6.544.116,25	2.372.872,08
V8	6.544.116,25	2.371.372,09

SUPERFICIE: 987,35 Has.

Por Resolución N° 111-DDM-21, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO PLATA, COBRE, PLOMO,”**, en el Departamento **“CALINGASTA”**, denominándola **“ITATI”** a nombre de **“I.P.E.E.M.”**-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dr. Angel S. María Martín, Consejero, Ministerio de Minería.

San Juan, 23 de Septiembre de 2.021. -

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-523-B-19

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.748.392,37	2.451.375,78
V2	6.748.392,37	2.452.560,77
V3	6.742.398,44	2.452.560,77
V4	6.742.376,76	2.452.501,20
V5	6.742.214,02	2.452.560,77
V6	6.741.792,40	2.452.560,77
V7	6.741.792,41	2.452.410,78
V8	6.735.737,43	2.452.410,78
V9	6.735.737,43	2.451.410,78
V10	6.739.092,42	2.451.410,78
V11	6.739.092,42	2.447.910,79
V12	6.741.088,41	2.447.902,79
V13	6.741.088,41	2.451.375,78

SUPERFICIE: 2088,90 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que la solicitud de Exploración tramitada en autos, se superpone de forma parcial a la Mina Expte. N° 22-N-38, SANTA ROSA.

Por Resolución N° 83-DDM-21, se inscribe el presente pedido a nombre de HUGO ENRIQUE BASTIAS. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 17-90-690210, Poseedor Estado provincial CUIT N° 30-99901516-2, Domicilio Ruta Prov. 412, Parque Nacional San Guillermo Dpto. Iglesia, Dominio no Registra. Parcela N.C.N° 17-90-470120, Propietario Colanguil S.A. DE E. y C.M., domicilio Ruta Prov. 412 Dpto. Iglesia Dominio N° 115 F° 147 T° 1, Iglesia año 1946. Parcela N.C.N° 17-90-520190, Poseedor Vega Augusto Antonio D.N.I.N° 7.947.926, Domicilio Ruta Prov. 424, Campo Las Vizcachas Dpto. Iglesia, Dominio No Registra. La parcela N.C. 17-90-690210 y 17-90-520190, No se informa por no contar datos de inscripción de Dominio en oficio 06058-20, que acompaña. ////

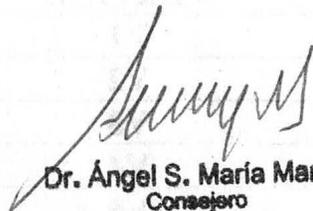
....
Al N° 115 F° 147 T° 1 de Iglesia año 1946, figura a nombre de Sociedad Anónima de Explotación y Comercio Minero Colanguil Limitada, No constando domicilio, un inmueble ubicado en el Dpto. Iglesia en lugar denominado Valle del Cura, con una Sup. De 273.941 has. 916 M2 NOTA MARGINAL, Donación al Estado Nacional Argentino- Gendarmería Nacional la sup. De 80 has. en fecha 30 de Junio de 1998.

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Dr. Angel S. María Martín, Consejero, Ministerio de Minería.

San Juan, 20 de Septiembre de 2021




Dr. Ángel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería



LICITACIONES

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN ***LICITACIÓN PRIVADA NRO. 06/2021***

Expediente N° 121.097

Objeto: Contratación de trabajos necesarios para la realización de reformas en el Tercer Juzgado de Instrucción ubicado en el primer piso del Edificio 25 de Mayo: Rivadavia 473 este, Capital.

Apertura de propuestas: 13 de octubre de 2021; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, hasta las 10.00 horas del día 13 de octubre de 2021.

Nota: En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

N° 3778 Octubre 04 Eximido.-



San Juan: 30 de Setiembre de 2021.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Infraestructura Escolar

Licitación Pública 17-2021

LICITACION PÚBLICA 17-2021 CON FONDOS NACIONALES Expte. Nº 502- 001339-2021
09:00 Hs.

OBRA: " **CONSTRUCCION DEL ENI Nº 51**" –DEPARTAMENTO – "RAWSON"
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR –
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 51/100**
(\$67.835.659,51). -
GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
PLAZO DE EJECUCION: CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS (450) CORRIDOS.
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **05 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).-
VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR
LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO. -HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -
CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN
(<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) Y PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN.
(<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **01 DE OCTUBRE DE 2021**-
SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 1201-000065-2021
LICITACION PÚBLICA N° 03/ ST / 2021

APERTURA: Lunes 18 de Octubre de 2021.

HORA Y FECHA: 09:30HS.-

LUGAR DE APERTURA: Sala de Licitaciones – Centro Cívico 2do Piso Núcleo 6
Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: Ministerio de Turismo y Cultura – Departamento de Compras –
Centro Cívico 3er Piso Núcleo 4 - Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTAS: De lunes a viernes, de 9 a 12 horas, hasta el día 18 de Octubre de 2021
a las 9:00hs (**hora límite de recepción de ofertas**)

OBJETO: Construcción y Colocación de carteles de señalización turística a colocarse en
“Actividades de Naturaleza”, “Patrimonios urbanos y religiosos”, “Ruta del Olivo” y “Ruta del Vino”

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
CIVICO - 3° PISO - NUCLEO 4. TEL: 4306652/6653.
CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 12:00hs. // comprasmtyc@gmail.com
<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

VALOR PLIEGO: **\$2437,50 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100)** Dinero
en efectivo, depositado En el Banco San Juan, en la cuenta N° 600-2026628
(CBU0450600901800020266283), debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectiva.


LUCIANO JACOME
JEFE DE COMPRAS
MINISTERIO DE TURISMO Y
CULTURA



SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2021

EXPTE N° 1500-000363-2021 -RESOLUCION N° 00819-SED-2021.-

DÍA DE APERTURA: 22 DE OCTUBRE DE 2021.-

HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: ADQUISICION DE RECURSOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA RECREO ACTIVO, QUE LLEVA ADELANTE LA DIRECCION DE POLITICAS EDUCATIVAS E INCLUSIVAS.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2º PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 04 DE OCTUBRE HASTA EL 21 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar–

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.756.000,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2º PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.



**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA N° 08-21
EXPEDIENTE N° 604 -005664-2021**

APERTURA: Lunes 18 de Octubre del 2021.

HORA: 09:00hs

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10 E 3° Piso. División Compras y Licitaciones.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10 E 3° Piso. División Compras y Licitaciones.

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: Lunes 18 de Octubre de 2021 de 7:00 hs a las 8:45hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO: Compra de ropa y calzado primavera verano; destinado a niños, niñas y adolescentes dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL 00/00 (\$50.000,00) Cuenta Corriente del Banco San Juan N° 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-

Cta. Cte. 19.538 Octubre 04/06 \$ 960.-

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA PARA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2021 A

LAS 09:00 HS.

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL

LICITACION PÚBLICA N° 0026/2021

EXPTE N° 600-001926-2021 DECRETO N° 1286-MDHYS-21

RESOLUCION DE PRORROGA N° 2400 MDHyPS-21

OBJETO: COMPRA DE MODULOS ALIMENTARIOS.

DESTINO: PARA DAR ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 750.000,00 (SON PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 810.000.000,00 (SON PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 29 de OCTUBRE DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.

Cta. Cte. 19.537 Octubre 01/12 \$ 2.040.-



**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
EXPEDIENTE N° 714-000045-2021
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-SIT-2021**

APERTURA: LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021,-
HORA: 09:00 HS.-
LUGAR: SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO, NÚCLEO 6 DEL CENTRO CÍVICO.
OBJETO: SERVICIOS DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET SATELITAL EN BANDA KA, MODALIDAD “LLAVE EN MANO”, PARA DIFERENTES LOCACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.
PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA – CENTRO CÍVICO, 3° PISO, NÚCLEO 6° - DE 8:00 A 12:30 HS. TEL. 4306674.
VALOR PLIEGO: SIN VALOR.

Cta. Cte. 19.530 Octubre 01/05 \$ 660.-

“EXPEDIENTE N° 802-000733-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2186-P. MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1312-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICION DE 5 (CINCO) CAJAS DE INSTRUMENTAL DE CIRUGIA LAPAROSCOPIA CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 12/10/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 9.750.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.529 Octubre 01-04 \$ 720.-



“EXPEDIENTE Nº 802-000103-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA Nº 783-P, PRORROGADA POR LEY Nº 2186-P. MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION Nº 1310-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLÍNICA SOLICITA LA COMPRA DE IMPRESORAS DE BRAZALETE DESTINADAS A IDENTIFICACION DE PACIENTES, POR EL COMITÉ DE SEGURIDAD DE PACIENTES, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 13/10/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.262.923,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.531 Octubre 01-04 \$ 720.-

“EXPEDIENTE Nº 802-000300-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA Nº 783-P, PRORROGADA POR LEY Nº 2186-P. MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION Nº 1298-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICION DE MÁQUINAS DE HEMODIALISIS PARA EL SERVICIO DE HEMODIALISIS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 12/10/2021 A LAS 9:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 7.141.948,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.532 Octubre 01-04 \$ 720.-

**“EXPEDIENTE N° 802-002147-2021”**

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2186-P. MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1309-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE FACTORES ANTIHEMOFILICOS DESTINADOS AL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 12/10/2021 A LAS 9:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$3.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 576.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página Licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://pagina.Licitaciones.sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.534 Octubre 01-04 \$ 720.-

“EXPEDIENTE N° 802-003217-2019”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2186-P. MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1274-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLÍNICA SOLICITA 1 (UN) POLÍGRAFO PARA ELECTROFISIOLOGÍA PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 13/10/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 14.250.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página Licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://pagina.Licitaciones.sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.535 Octubre 01-04 \$ 720.-



MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO.-

PRORROGA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021

EXPTE N° 400-000203-2021 – RESOLUCION N°389-MPYDE-2021.-

DÍA DE APERTURA: 20 DE OCTUBRE DE 2021.-

HORA: 09:30 HS.-

OBJETO: COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DESTINADOS A LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO, CALLE AVENIDA LIBERTADOR 750 OESTE CAPITAL (CENTRO CIVICO), 4° PISO, NUCLEO 7 –SAN JUAN – EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar–

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.127.600,00

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO, CALLE AVENIDA LIBERTADOR 750 OESTE CAPITAL (CENTRO CIVICO), 4° PISO, NUCLEO 7 –SAN JUAN – HASTA EL 20 DE OCTUBRE A LAS 9:00 HS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0019/2.021.-****Expediente N° 510-003339-2021 Resolución N° 1167 -D.P.V. 2.021.-**

Referido a Obra: “COMPRA DE DIFERENTES EQUIPOS VIALES PARA MOVIMIENTO DE SUELO EN RUTAS DE LA RED VIAL PROVINCIAL”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$257.154.425,00).-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 30 de agosto del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras públicas.

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 14 de Octubre del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 14 de Octubre del 2021 a las 09:30 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2º Piso, núcleo 6, Sala de licitaciones del MHF.

Cta. Cte. 19.527 Sep. 30/Oct. 04 \$ 1.100.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0018/2.021.-**Expediente N° 510-002498-2021 Resolución N° 1187 -D.P.V. 2.021.-**

Referido a Obra: “COMPRA DE UNA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 41.629.770,00).-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 30 de agosto del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras públicas.

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 14 de Octubre del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 14 de Octubre del 2021 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2º Piso, núcleo 6, Sala de licitaciones del MHF.

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de

Cta. Cte. 19.526 Sep. 30/Oct. 04 \$ 1.080.-

CONVOCATORIA



TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de octubre de 2021, a las 15:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente:

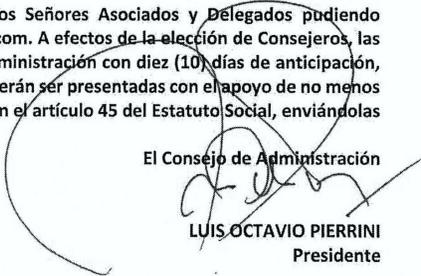
Orden del Día

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2020 y cerrado el 30 de junio de 2021.
3. Capital social. Consideraciones.
4. Evolución del rubro Inmuebles.
5. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
6. Tratamiento de los excedentes.
7. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
8. Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros suplentes.
9. Elección de un (1) Síndico Titular, un (1) síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora, y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para reemplazar a los renunciantes, hasta completar el vencimiento de sus mandatos.
10. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico presidencia@triumfoseguros.com recibirán, 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@triumfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@triumfoseguros.com.

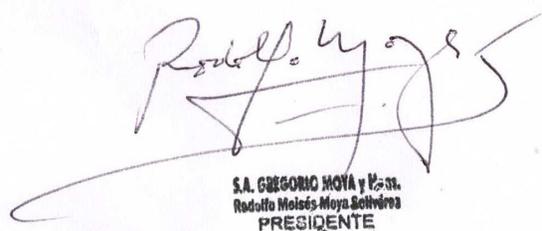
Mendoza, 14 de setiembre de 2021

El Consejo de Administración


LUIS OCTAVIO PIERRINI
Presidente

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de S. A. Gregorio Moya y Hnas. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de Octubre de 2021 a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social de calle 25 de Mayo 655 este de la ciudad de San Juan con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta. 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros Anexos, correspondientes al 42º Ejercicio Económico cerrado al 31/10/2020. 3) Destino de los Resultados. 4) Consideración de la gestión de los Directores. 5) Consideración remuneración a los miembros del Directorio por los trabajos técnicos y administrativos que han desempeñado. Consideración de retribución al Síndico Titular. 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. 7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. El Directorio



S.A. GREGORIO MOYA y Hnas.
Rodolfo Moisés Moya Soliviera
PRESIDENTE

EDICTOS JUDICIALES



EDICTO

El Juez del Quinto Juzgado de Paz Cita a la Sra. **CUELLO PAMELA**, DNI: 26.740.562, a fin de comparecer en autos 85260/19 caratulado TU ROPA L&L SRL C/ CUELLO PAMELA S/ EJECUTIVO que tramita ante ese Juzgado, el día 03 de diciembre del 2020 se ha dictado sentencia monitoria en su contra por un monto de \$100.000,00 con mas costas e intereses aplicables desde cada vencimiento. Hágase saber que este requerimiento de pago importará la notificación de la sentencia de ejecución, y el emplazamiento al ejecutado para que en el plazo de cinco días constituya domicilio procesal y denuncie el real, bajo apercibimiento de ley, y oponga las excepciones previstas por el art. 507 del C.P.C.. En caso de que el requerido no pague en el acto, el Oficial ejecutor queda facultado para embargar bienes muebles no registrables, que a su juicio, resulten suficientes para cubrir la cantidad fijada, siempre que la titularidad de esos bienes pueda ser razonablemente inferida. . Fdo Ricardo A. Orellano. Otra providencia: San Juan, 1 de septiembre de 2021: "autorízase a notificar por edictos a la demandada, conforme lo establecido en el arts. 145, 146, 147 y 305 de la ley 988-O.-


PABLO E. QUIROGA ONSALO
 FIRMA AUTORIZADA




Dr. Ricardo A. Orellano
 JUEZ
 QUINTO JUZGADO DE PAZ

EDICTO

EL JUZGADO Comercial Especial de San Juan, a cargo del Dr. Javier Vazquez, en los autos caratulados: "PEREZ JUAN EDGARDO. S/ Concurso Preventivo" (Expte. 3622), comunica por 1 día que con fecha 24 de Septiembre de 2021 se ha resuelto lo siguiente: "Vistos y Considerando... RESUELVO: I) Ordenar el levantamiento del concurso preventivo de PEREZ, JUAN EDGARDO, CUIT N° 20-16865050-8, por cumplimiento del pago y cancelación del pasivo verificado en los términos del art. 59, segunda parte, de la L.C.Q. II) Disponer el cese de la intervención de Sindicatura, y regular sus honorarios por la labor desplegada como controlador del cumplimiento del acuerdo, en el uno por ciento (1%) de lo pagado a los acreedores, conf. artículo 289 de la L.C.Q.. III.- Regular los honorarios profesionales del letrado patrocinante de la Concursada, en el cero con setenta por ciento (0,70%) de lo regulado al Órgano Sindical. IV) Procedase al levantamiento de las medidas inhibitorias trabadas oportunamente, y cesen las limitaciones previstas en los arts. 15 y 16 de la L.C. Q.. V) Publíquese esta resolución por un día en el diario de publicaciones oficiales y en otro de mayor circulación. VI) Rija el período de inhibición durante el plazo de un año inmediato siguiente a la fecha de la presente, en el cual no podrá peticionarse otro concurso preventivo ni convertirse en tal a la eventual declaración de quiebra de la ex-concursada. VII) Firme que quede esta sentencia y cumplidas que sean las medidas ordenadas, procedase a la cancelación de la anotación del concurso preventivo en el Registro de Juicios Universales y en el Registro Público de Comercio, y previa vista al Fiscal, archívese la causa..Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y hágase saber." San Juan, Septiembre 2021.-

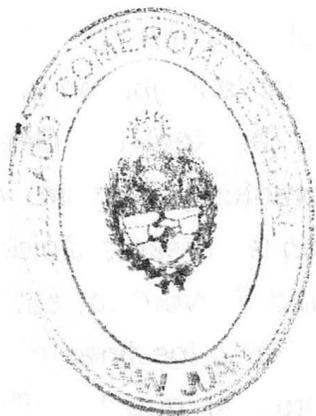

JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

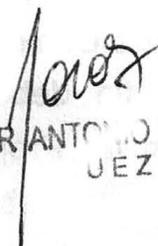


**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos **N°6438 "POLIMET S.R.L. QUIEBRA INDIRECTA"** ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 14 de septiembre de 2021. **RESUELVE:** **I-Declarar la quiebra indirecta de POLIMET S.R.L., CUIT N° 30-71102635-1. II-Ordenar se anote esta declaración de quiebra en el Registro de Juicios Universales y Registro Público de Comercio. III-Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad Automotor y Registro de Marcas y Patentes. IV- Disponer que deberá actuar en la presente Quiebra la Sindicatura designada oportunamente en el Concurso Preventivo, estudio ZAVALLA-ZAVALLA y Asociados, lo que se hará saber a los fines de la aceptación del cargo en tiempo y forma de ley. V-Ordenar que la fallida y terceros entreguen al Síndico los bienes de aquella, debiendo Sindicatura en el acto de la incautación confeccionar un inventario de los bienes. VI-Ordenar a la fallida que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 que no hubiera efectuado, e intimarla a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y toda la documentación relacionada con la contabilidad. VII- Decretar la prohibición de efectuar pagos a la fallida con la advertencia de que los que se hagan serán ineficaces. X-Ordenar la realización de los bienes de la fallida. XI- Rija el art. 202 de la L.C.Q. Fíjase fecha para que Sindicatura presente el **recálculo de los créditos** verificados y admitidos en el concurso preventivo, para el **día 4 de noviembre de 2021**. Fíjase el **21 de diciembre de 2021** para que sindicatura presente el **Informe General** conf. art. 39 LCQ. XII- Publíquense edictos de ley -artículo 89 de la L.C.Q.- en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. XIV-Ordenar la inmediata clausura de los establecimientos de la fallida. XVI-Ordenar que la puesta en posesión al síndico de la quiebra de los bienes de la fallida, como la incautación, se lleve a cabo por intermedio de la Oficina de Notificaciones y Embargos, con**

facultades de ley al ejecutor, debiendo pasar los autos a sus efecto. Hágase saber a la sindicatura a los fines de la aceptación del cargo en tiempo y forma de ley. MARTES NOTIFICACIONES EN SECRETARIA Y CONF. AC. 32/18. Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez". **El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8º y 89 de la Ley 24522.** San Juan, 23 de septiembre de 2021.




JAVIER ANTONIO J. VAZQUEZ
JUEZ

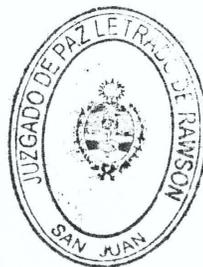
REMATES



EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE RAWSON, SAN JUAN en Autos N° 65742/19 caratulados TORIONI CARLOS VICTOR C/ ROJAS MARIA PAULA S/ DESALOJO comunica que el martillero Juan Carlos AGUILERA en calle Santiago del Estero N° 646 – Sur – SAN JUAN, rematará el día 14 de octubre de 2021 a las 11 horas, con base libre, al mejor postor, en el estado en que se encuentran: Ocho camas comunes de madera y seis de hierro con elástico de madera (Desarmadas y sin colchones), una mesa chica de madera con base de hierro, una mesa de cocina de madera de un metro por dos en parte superior con base de hierro, cuatro sillas de hierro con tapizado en rojo (roto), una camilla ortopédica gris con colchón gris, una silla de ruedas, un revistero de 40 por 40 cm. Todo en mal y regular estado. El comprador deberá abonar el precio de contado más comisión del martillero (10 %) en el acto. Publíquese un día en Boletín Oficial y diario local. SAN JUAN, 03 de setiembre de 2021.


Dr. GUILLERMO A. BENAVIDES
ABOGADO - SECRETARIO



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 29.608, caratulados: “Minas Argentinas S.A.- S/Inscripción de Directorio”, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido a la inscripción del nuevo directorio de la sociedad Minas Argentinas S.A., C.U.I.T. N° 30-67726246-6:

INSTRUMENTOS: Acta de Asamblea de fecha 16 de julio de 2021. Acta de Directorio de fecha 16 de Julio de 2021.

DIRECTORES:

Presidente: José Eduardo FLORES ZELAYA, C.U.I.T. N° 23-60460519-9;

Vicepresidente: John Jairo CUERVO, CUIT N° 20-96042182-6

Director Titular: María Daniela Castro Valverde, CUIT N° 27-29174941-6.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

San Juan, 30 de Septiembre de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL-SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. SAN JUAN Autos N° 29.542 MUNDO MEDICO SAN JUAN S.R.L S/ cesion de cuotas y cambio de domicilio social (CUIT N° 30-71447697-8) ordena publicar por un dia en el Boletin Oficial que por acta N° 11 de fecha 21 de Septiembre de 2021 rectificadora de Acta N° 8 de fecha 23/02/2021 consta que el Sr. Muñoz Enrique Juan Marcelo DNI N° 32.860.024 en fecha 20/01/2021 ha transferido 50 cuotas sociales que le corresponden en esta sociedad a favor de la Sra. Carla Lorena Diblasi DNI N° 28.218.730 correspondiendo la modificación de la cláusula cuarta referida al capital social.

CUARTA CAPITAL SOCIAL: "El Capital se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) dividido en cuotas de pesos CIEN (\$100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: El Sr. Lucas Sebastián Muñoz cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una (\$45.000) que representa el 90% del Capital Social y la Sra. Carla Lorena Diblasi cincuenta cuotas sociales por un total de pesos cinco mil con 00/100 que representa el 10% del capital social restante que conforma el 100 % del Capital Social"

Por acta N° 10 de fecha 12/08/2021 consta que MUNDO MEDICO SAN JUAN S.R.L con domicilio en Belgrano 113 (oeste) Capital San Juan- por decision unanime de los socios pasara a tener un nuevo domicilio en calle Tomas Edison 2676 (oeste) Barrio Santa Maria de Oro- San Juan.

ART 1°) DENOMINACION Y DOMICILIO: "La Sociedad girara bajo la denominacion de MUNDO MEDICO SAN JUAN S.R.L y tendra su domicilio en calle: Tomas Edison 2676 (oeste) Barrio Santa Maria de Oro- San Juan, los socios estan facultados para fijar domicilio, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del pais o en el exterior".

San Juan, 29 de Septiembre de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO.

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 29.093, caratulados: "EMPRENDIMIENTOS DEL FUTURO S.R.L. S/ Modificación de CAPITAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Acta/s de Asamblea Extraordinaria N° 6 de fecha 25 de junio de 2014, los socios de "EMPRENDIMIENTOS DEL FUTURO S.R.L. CUIT N° 30-71152861-6, resolvieron aprobar un aumento de capital de \$2.215.000,00 quedando el mismo en \$2.275.000,00.

Que por acta de Asamblea N° 14 de fecha 16 de diciembre de 2016 y acta complementaria N° 23 de fecha 3 de noviembre de 2020 fecha se resolvió la cesión de cuotas entre socios. La Sra. Ana Laura Mini DNI 28.904.511 cede 2730 cuotas sociales y la Sra. Leticia Mini DNI 25.649.339 cede 1.025 cuotas sociales al Sr. Sebastian Mini DNI 24.362.563, modificando la clausula cuarta, la cual queda conformada de la siguiente manera: **CLAUSULA CUARTA:** *El Capital social se fija en la suma de pesos dos millones doscientos setenta y cinco mil (\$2.275.000) dividido en veintidós mil setecientos cincuenta (22.750) cuotas de capital de cien pesos (\$100) cada una; que los socios suscribieron y aportaron de la siguiente manera: MARCOS SEBASTIAN MINI, once mil trescientas treinta y ocho (11.338) cuotas de capital o sea pesos un millón ciento treinta tres mil ochocientos (\$1.133.800,00) ; LETICIA MINI, seis mil quinientas cincuenta y nueve (6559) cuotas de capital o sea pesos seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos (\$655.900) y ANA LAURA MINI, cuatro mil ochocientos cincuenta y tres (4.853) cuotas de capital o sea pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos (\$485.300,00). La participación de los socios queda representada de la siguiente forma: SEBASTIAN MINI, cuenta con el 49,84%; LETICIA MINI, cuenta con el 28,83% y ANA LAURA MINI cuenta con el 21,33%. El capital se encuentra íntegramente aportado con anterioridad a este acto.*



Que por acta de asamblea ordinaria N° 15 de fecha 24 de julio de 2017, se resolvió el cambio de domicilio social, *fijando el mismo en calle Necochea 1517 norte, Santa Lucia, Provincia de San Juan, pudiendo establecer sucursales y corresponsalías en cualquier otro punto del país o del extranjero. Asimismo*

*deciden designar gerente. **CLAUSULA QUINTA: ADMINISTRADORES - REPRESENTACIÓN:** La sociedad será representada, dirigida y administrada por el **Socio Marcos Sebastián Mini**, quien queda designado Gerente por el plazo de duración de la sociedad, o hasta tanto por asamblea se designe un nuevo reemplazo. En el ejercicio de la representación legal podrá realizar toda clase de actos y contratos autorizados por la ley con la sola excepción de comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, pudiendo por lo tanto contratar y firmar escrituras de compra venta de inmuebles, constituir derechos reales, contraer prestamos, ceder, adquirir derechos y acciones, otorgar poderes generales y especiales, y locar todo tipo de bienes de la sociedad, administrar bienes de otros, nombrar representantes técnicos a profesionales, abrir cuentas corrientes, efectuar toda clase de operaciones con los bancos nacionales, provinciales, municipales y privados del país y del extranjero, como así también con cooperativas de crédito, instituciones financieras y demás instituciones crediticias creadas y a crearse, aclarando que la enumeración no es taxativa sino solamente enunciativa. Teniendo como limitación que para enajenar bienes de la sociedad muebles o inmuebles, salvo los bienes de cambio, o contraer préstamos que la comprometan deberá contar con la aprobación expresa por simple mayoría de los socios reunidos en asamblea.-*

San Juan, 23 de septiembre de 2021.-



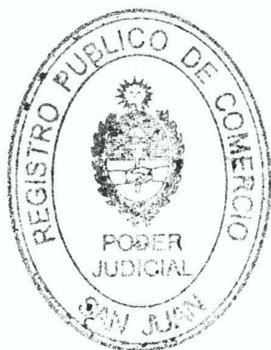

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 29.628 caratulados: "APOLUS S.A.S. S/ I. ADMINISTRACION", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de reunión de socios de fecha 18 del mes de Diciembre de 2020 los socios de "APOLUS S.A.S" CUIT N° 33-71660969-9, designan como Administrador Titular al Sr. LUIS MARIA QUIROGA ARAGON. C.U.I.T. N° 20-24505244-9.

San Juan, 30 de Septiembre de 2021.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Publico de Comercio, en autos 28.714 caratulados "TIERRA ANDINA SAN JUAN S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO S.A.S.", se ordeno publicar por un día:

Denominación: "TIERRA ANDINA SAN JUAN S.A.S."

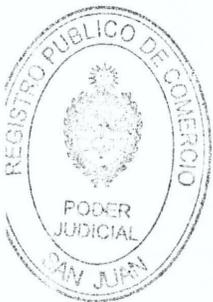
Fecha: Instrumento de fecha 21/04/2021 y Acta de fecha 27/05/2021.

Socios: Sres. Agudo Dohmen Cristian Alejandro, DNI. N° 26.288.347, CUIL: 20-26288347-8, de nacionalidad argentina, nacido el 30/12/1977 profesión: comerciante, estado civil: casado, con Domicilio en Teniente Ibáñez, Mza. D casa 1 S/N B° Estado de Israel -Rawson-San Juan C.P. 5425, de nacionalidad argentina, el Sr. Adolfo Javier Moreno, D.N.I. 28.538.805 CUIL: 20-28538805-9 de nacionalidad argentina, nacido el 16/07/1981, de profesión: comerciante, estado civil: soltero con domicilio en calle s/n Plan 27 mza. J, B° CGT Rawson, San Juan C.P. 5425 y la Sra. María Romina Agudo Dohmen, DNI .N° 29.345.572, CUIL: 23-29345572-4 de nacionalidad Argentina, nacida el 10/10/1982, profesión: comerciante, estado civil: casada, con Domicilio en Teniente Ibañez Mza. D casa 1 S/N B° Estado de Israel -Rawson- C.P: 5425-San Juan.

Domicilio de la sede: Rivadavia este 777, Capital en la Provincia de San Juan, Argentina.

Duración: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tendrá por objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización,



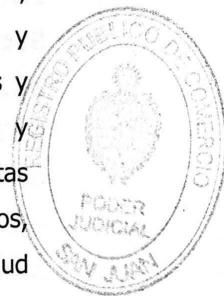

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras (Mantenimiento Edificio). (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (Mantenimiento de Plantas Industriales) (i) Salud, venta de insumos, medicamentos, equipos, maquinarias y contratación de profesionales de la Salud (j) Transporte (contrataciones de servicios y alquiler de vehículos a terceros con o sin conductor).

(k) Servicio y provisión de recursos humanos para los incisos (a),(b),(c),(d),(f),(g),(h),(i) y (j).

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades reenumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Capital Social: \$45.000,00.

Administración y Representación: Se designa como Administrador titular a: Sr. Adolfo Javier Moreno, D.N.I. 28.538.805 CUIL: 20-28538805-9 y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sra. María Romina Agudo Dohmen, DNI .N° 29.345.572, CUIL: 23-293455724.

Ejercicio Economico: 31/12.

San Juan, 13 de septiembre de 2021.-



[Handwritten signature]
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 76.887 Octubre 04 \$ 1.300.-

EDICTO

En autos N° 28.784 "LEFIE S.A. S/ DIRECTORIO" por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Publico de Comercio se ha ordenado la publicación por un día en el diario de publicaciones legales, el último Directorio de Lefie S.A. CUIT 30-70905195-0 , s/Acta de Asamblea de fecha 01-04-21: Presidente: Rogelio López Aragón, CUIT 20-04264883-4 Directora Suplente María Virginia Regis CUIT 27-28228214-9. San Juan, 30 de agosto de 2021.



[Handwritten signature]
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 76.878 Octubre 04 \$ 150.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.526 caratulados: "TUFF S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

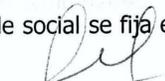
Socios: Los Sres. MAURO DIEGO ACIAR, DNI 27.946.026, CUIT 20-27.946.026-0, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de enero de 1980, de profesión Comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Balcarce 525 Sur, B° Solares de Santa Lucía, Casa 04, Santa Lucía, San Juan, el Sr. ESTEBAN DIEGO CROSARA, DNI 28.262.626, CUIT 20-28.262.626-9, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de Julio de 1980, de profesión Licenciado en Kinesiología, estado civil casado, con domicilio real en calle Patricias Sanjuaninas 224 Sur, Capital, San Juan, el Sr. GUILLERMO FERNANDO ALMIRÓN, DNI N°28.262.632, CUIT N°20-28.262.632-3, de nacionalidad argentina, casado, nacido el 28 de Julio de 1980, de profesión cocinero profesional, con domicilio en calle Av. Libertador 5550 Este, Loteo el Paso (Lotes 29 y 30), Santa Lucía, San Juan, y el Sr. EDUARDO NICOLÁS SUAREZ, DNI N°28.341.607, CUIT N°20-28.341.607-1, de nacionalidad argentina, de profesión Licenciado en Marketing, nacido el 12/10/1980, estado civil casado, con domicilio en Paso de los Andes 1272 Sur, B° Los Álamos, Rivadavia, San Juan.

Fecha de Constitución: Instrumento de fecha 12 de abril del año 2021.

Denominación: TUFF S.A.S.

Domicilio sede social: El domicilio de la sede social se fija en calle




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



Balcarce 525 Sur, Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: Treinta y uno (31) de mayo de cada año.

Plazo de duración: Veinte (20) años.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto principal, dedicarse por cuenta propia o de terceros; o asociada a terceros; a la producción de eventos de todo tipo, y otros servicios afines, incluyendo y no limitados a la iniciación, desarrollo y concreción de espectáculos de entretenimiento para todo tipo de público. Para el logro de la gestión y/o servicios de este objeto, la Sociedad llevará adelante las acciones de gestoría, proyectos y consultoría vinculados con el objeto principal: A) Comerciales: mediante la comercialización de repuestos para vehículos y maquinarias en general, materiales de construcción, artículos de electricidad, telefonía, electrónica, comunicaciones, ferretería, vehículos automotores de uso industrial, productos de farmacopea y veterinaria, productos para la alimentación, artículos textiles, instrumental de medicina, artículos de limpieza, herramientas y maquinarias en general, en cualquiera de sus etapas, incluyendo la importación y exportación de mercaderías en general. B) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, cesión, explotación, fraccionamiento y administración de toda clase de inmuebles; C) GASTRONÓMICAS: Desarrollo de la gastronomía en toda la provincia, sea con servicio de restó, restaurantes, bar, pab, cerrado o abierto, o comidas de campo. D) Financieras: mediante la realización de actividades financieras o de inversión, participando como accionista y/o realizar aportes de capital en sociedades constituidas o que se constituyan; comprar y vender títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y otros valores

A. [Signature]
RCÉS
RIA
COMERCIO



mobiliarios e instrumentos de crédito; el otorgamiento de préstamos con y/o sin garantías, a corto o largo plazo; la constitución u otorgamiento de fianzas, hipotecas, prendas u otras garantías, sean reales o personales, en favor de terceros; la inversión en bienes muebles e inmuebles destinados al arrendamiento y todo otro tipo de operaciones financieras o de inversión, quedando expresamente excluidas las operaciones de captación de fondos de terceros comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otra en las que se requiera el concurso público. A los fines indicados la sociedad puede actuar por cuenta propia, de terceros o asociada con éstos y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social.

Capital Social: El capital social es de pesos CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000)

Administración: Designar administrador titular al Sr. ESTEBAN DIEGO CROSARA, DNI 28.262.626, CUIT 20-28.262.626-9, y administrador suplente al Sr. EDUARDO NICOLÁS SUAREZ, DNI N°28.341.607, CUIT N°20-28.341.607-1.

San Juan, 29 de septiembre de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.620, caratulados: "ALTAVISTA S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: Jorge Pablo Aragón, DNI N° 32.689.091, de nacionalidad argentina, nacido el 01/11/1986, CUIT N° 20-32689091-0, de profesión Arquitecto, soltero, con domicilio en calle Tucumán 625, (Norte), Capital, San Juan Y Víctor Hugo Toledo, DNI N° 14.862.324 de nacionalidad argentina, nacido el 25/07/1962, CUIT N° 20-14862324-5, de profesión Maestro Mayor de Obras, casado, con domicilio en casa N°6, manzana N°21, B° Aramburu, Departamento de Rivadavia, San Juan.

Fecha de Constitución: 01 de Septiembre de 2021

Denominación: ALTAVISTA S.A.S.

Domicilio sede social: Tucumán 625 (Norte), Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre

Plazo de duración: cincuenta años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

A la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Construcción: de toda clase de emprendimientos edilicios, proyectos, dirección, ejecución y acabado de todo tipo de construcciones; ya sea con destino a vivienda, oficinas, locales comerciales, establecimientos médicos asistenciales, sean de índole privada o pública, y dentro de esta última, de carácter civil, vial, como de cualquier otra naturaleza, monto, envergadura a construir en el país o en el extranjero; (b) Inmobiliaria: mediante la compra-venta, locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal o propiedad horizontal especial, administraciones de inmuebles urbanos,




NATALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

rurales y campos de todo tipo; (c) Promover, dirigir, controlar y entregar emprendimientos constructivos ya sea por sistemas de ahorro y préstamo, financiación propia o por mandato, que signifique el ofrecimiento de obra tipo, parcial o total, dar o recibir en subcontrato cualquier clase de obras, total o parcialmente; (d) Crear, incorporar, arrendar productos o métodos y sistemas que tengan atinencia o aplicación a la construcción, patentarlos o explotarlos, con otros por cualquier convenio; (e) Operaciones comerciales, de compraventa directa o por consignación, representación, aplicación, uso y demás productos, materiales, artefactos, cubiertas, pisos, revestimientos, instalaciones y sus elementos, con primordial aplicación a la industria de la construcción.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: pesos sesenta mil (\$ 60.000)

Administración: Administrador titular Sr: Víctor Hugo Toledo, DNI N° 14.862.324 de nacionalidad argentina, CUIT N° 20-14862324-5, Administrador suplente: Jorge Pablo Aragón, DNI N° 32.689.091, de nacionalidad argentina, CUIT N° 20-32689091-0.

San Juan, 29 de Septiembre de 2021.-




ANALÍA GARCÍA
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° 39848 caratulados "PORRES, NÉLIDA ESTER S/ Usucapión", ha ordenado la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y un Diario Local de la siguiente providencia: San Juan, Jáchal, 3 de junio de 2021... Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a los Sres. Víctor Sarmiento y Petrona Rosa Alcaraz de Sarmiento, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.). La N.C. del inmueble es 18-76-120300 parcial, sin inscripción de dominio, ubicada en RUTA NACIONAL N° 40 S/N, Distrito San Roque, Departamento Jáchal, Provincia de San Juan, Plano N° 18/5602/14, con los siguientes límites y medidas: N: con N.C. 18-76/120300, ptos 4-5, mide 228,62 m; S: con N.C. 18-76/120300, ptos 6-1, mide 251,55 m; E: en 3 líneas con RUTA NACIONAL N°40: ptos 1-2, mide 156,40 m; ptos 2-3, mide 36,76 m; y ptos 3-4, mide 35,10 m; y O: con calle Del Medio, ramo regador de por medio, ptos 5-6, mide 212,58 m, con una SUPERFICIE TOTAL S/M de CUATRO HECTAREAS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CON SETENTA Y SIETE DECIMETROS (4Has.8.878,77m2). Fdo. Dr. Eduardo Jesús Vega - Juez Subrogante.- San Juan, Jáchal, de septiembre de 2021.

Dr. Gustavo Marcelo Barreta
PROSECRETARIO



Id. de documento: 0000391494

Poder Judicial de San Juan

Presentado por CLAUDIA ESTER SARMIENTO - CUIT: 27308050756

Recibido 06/09/2021 08:34:46 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal

Juzgado Civil de Jáchal

SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AGUERO ZULMA NORMA D.N.I. 1.761.561 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179243, CARATULADOS "AGUERO ZULMA NORMA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 28 de septiembre de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.868 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 33167-B, caratulados: "AGUERO AMERICO ANACLETO Y ALBA NOELIA JULIA ANA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 20 de septiembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-




Dra. Luciana Salvá
JUEZ DE PAZ
DE

N° 76.869 Octubre 04/06 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROCO CARLOS SERAFIN D.N.I. 16.669.937 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178732, CARATULADOS "ROCO CARLOS SERAFIN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de septiembre de 2021.



Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 76.870 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GUSTAVO DAVID BALMACEDA DNI 20.897.776** en autos N° 178438, caratulados: "BALMACEDA GUSTAVO DAVID S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de



Silvana Morales
 SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.871 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SR. LUNA ROBERTO SEGUNDO D.N.I. 7.936.179 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178419, CARATULADOS "LUNA ROBERTO SEGUNDO S/ Sucesorio (CUERDA FLOJA CON AUTOS N 169764 CARATULADOS COSTA CLARA -SUCESORIO)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de septiembre de 2021.

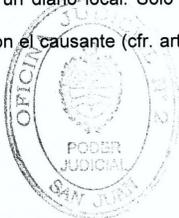


NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.876 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALVAREZ MARIO ORLANDO D.N.I. 6.747.013 Y QUINTERO TEREZA D.N.I. 3.902.144 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178603, CARATULADOS "ALVAREZ MARIO ORLANDO Y QUINTERO TEREZA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 28 de septiembre de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.877 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAN JOSE GALDEANO CASTRO, D.N.I. N°: 14.965.855**, en autos N° 179399, caratulados: "GALDEANO CASTRO JUAN JOSE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de septiembre de 2021.

Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA



N° 76.881 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TEJADA FRANCISCO ARNALDO, DNI.N°12.579.868.**, en autos N° 178896, caratulados: "TEJADA FRANCISCO ARNALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de septiembre de 2021.



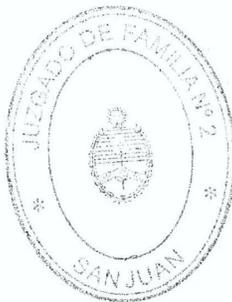
Dra. Ana María Arnaldo
PROSECRETARIA

N° 76.882 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO

SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Paredes Santiago Antero y Acosta de Paredes Berta Nilda a comparecer en autos N° 12189/C, caratulados "PAREDES SANTIAGO ANTERO Y ACOSTA DE PAREDES BERTA NILDA - SUCESORIO". Se hace saber que solo se incluirá en la declaratoria de herederos a quienes lo soliciten y acrediten su vínculo con los causantes, acepten la herencia de forma expresa o prueben en autos que ha existido aceptación tácita de la misma., conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del CCC. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente a la última publicación y se computará por días corridos. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial y Diario Local. San Juan, 23 de setiembre de 2021.


Dra. SANDRA GUTIERREZ
SECRETARIA



EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. QUIROZ RITA NICOLASA, D.N.I. N°: 02.045.759**, en autos N° 179235, caratulados: "QUIROZ RITA NICOLASA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de septiembre de 2021.



N° 76.883 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Gutierrez, Raul Segundo, D.N.I N° 12.829.232, en aututos 77/21, caratulados: "GUTIERREZ RAÚL SEGUNDO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 9 de septiembre de 2021.



ADOLFO OCTAVIO CABALLERO
JUEZ DE PAZ DE ZONDA

N° 76.885 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MALLEA GERONIMO ROGACIANO D.N.I. 3.146.959 y QUIROGA MARIA ELEN D.N.I. 2.257.844 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°172039, CARATULADOS "MALLEA GERONIMO ROGACIANO Y QUIROGA MARIA ELEN A S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de septiembre de 2021.



Natania Romero
NATANIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.888 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VEGA, ALFREDO, D.N.I. N° 10.030.081 en autos N° 166723, caratulados: "VEGA ALFREDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local San Juan, 30 de septiembre de 2021.



Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.889 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. YANZON JULIO CESAR, DNI. N° 7.942.023.**, en autos N° 179426, caratulados: "YANZON JULIO CESAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de septiembre de 2021.



N° 76.890 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MUÑOZ RAUL ANTONIO D.N.I. 8.667.844 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179180, CARATULADOS "MUÑOZ RAÚL ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de septiembre de 2021.

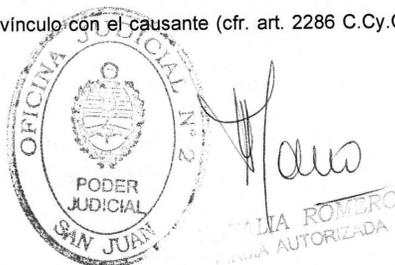


NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.892 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO

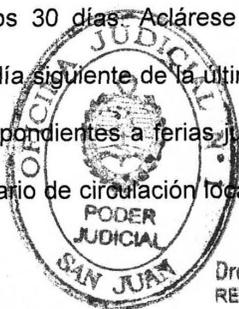
OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SAMBOR, ROSANA MARIELA D.N.I. 23.110.502 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178605, CARATULADOS "SAMBOR ROSANA MARIELA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).
SAN JUAN, 27 de septiembre de 2021.



N° 75.970 Sep. 30/ Oct. 04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOSE HEMERITO PEREIRA, D.N.I. N°: 6.761.845**, en autos N° 179345, caratulados: "PEREIRA JOSE HEMERITO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de septiembre de 2021.



Dra. ANA MARIA BASUALDO
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.849 Sep. 30/ Oct. 04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BLANES HILARIO NICOLAS D.N.I. N°6.744.809.**, en autos N° 179193, caratulados: "BLANES HILARIO NICOLÁS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de septiembre de 2021.



[Handwritten signature]
SILVANA ROMANA LOPEZ
ACTUARIO

N° 76.846 Sep. 30/ Oct. 04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CASTRO ELINA FLORA, D.N.I. N° 01.794.234** en autos N° 177820, caratulados: "CASTRO ELINA FLORA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2021.



[Handwritten signature]
Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OF. J. CIVIL N° 1

N° 76.848 Sep. 30/ Oct. 04 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PAHL, ALBERTO OSCAR D.N.I. 7.980.641 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178647, CARATULADOS "PAHL ALBERTO OSCAR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 28 de septiembre de 2021.

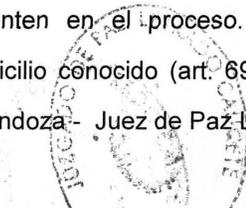


[Firma]
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.845 Sep. 30/ Oct. 04 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 22135/B, caratulados: "MOLL PUCHOL JOSEFA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 24 de septiembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza.- Juez de Paz Letrada.-



[Firma]
Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 76.842 Sep. 30/ Oct. 04 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JESUS ORLANDO NUÑEZ D.N.I. 7.942.579 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N° 177849, CARATULADOS "NUÑEZ JESUS ORLANDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de julio de 2021.



Sandra Peña
SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.841 Sep. 30/ Oct. 04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VICTOR SALVADOR TRÍCOLI, D.N.I. N°: 8.238.793.**, en autos N° 179308, caratulados: "TRÍCOLI VICTOR SALVADOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de septiembre de 2021



Dra. Ana María Basso
Dra. Ana María Basso
Prosecretaría

N° 76.840 Sep. 30/ Oct. 04 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DURAN JUAN CANCIO DNI 6.739.688 y PEREZ JACINTA LORENZA DNI 2.501.177, en autos n° 139/21, caratulados DURAN JUAN CANCIO y PEREZ JACINTA LORENZA S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. JOSE ALEJANDRO GAMES - SOLICITANTE: DURAN ROSA ESTHER(H)). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 29 de septiembre de 2021.-



JOSE ALEJANDRO GAMES
ESCRIBIENTE
PEREZ AUTORIZADA

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **BENIGNO ALVAREZ** con DNI n° 6.750.972 Y **FRANCISCA DOLORES CHAVEZ**, con DNI n° 11.611.797; en autos n° 91/21, caratulados **BENIGNO ALVAREZ Y FRANCISCA DOLORES CHAVEZ S/ SUCESORIOS**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 22 de septiembre de 2021.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FÉRTIL

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. HONORIO PEDRO DELAUDE DNI 6.728.872 y LUCILA DOMINGA CHAVEZ DNI 4.225.483** en autos N° 179218, caratulados: "DELAUDE HONORIO PEDRO Y CHAVEZ LUCILA DOMINGA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de septiembre de 2021.



[Firma]
Dra. A. [Nombre] [Apellido]
Prosecretaria

N° 76.838 Sep. 30/ Oct. 04 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. LOPEZ ARRAEZ FERNANDO, PASAPORTE N° 12991 y FLORIDO MARIA D.N.I. N° 93.509.435**, en autos N° 144102, caratulados: "LOPEZ ARRAEZ FERNANDO Y FLORIDO MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de septiembre de 2021.



[Firma]
Dra. Ma. Valeria Peregrina
PROSECRETARIA

N° 76.835 Sep. 30/ Oct. 04 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. MURCIANO ROCA YOLANDA NELLY, D.N.I. N° 8.086.073** en autos N° 177228, caratulados: "MURCIANO ROCA YOLANDA NELLY S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2021.



MARIA SOL MACCHI
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.833 Sep. 30/ Oct. 04 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **AGÜERO ARTURO REIMUNDO Doc. ident. N° 6.734.752** en autos N° 4713/21, caratulados AGÜERO ARTURO REIMUNDO, SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O) .
SAN JUAN, 21 de septiembre de 2021.-

Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA

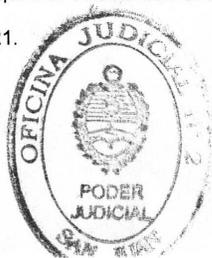


Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

N° 76.834 Sep. 30/ Oct. 04 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARZANO, DANIEL OSVALDO D.N.I. 14.878.003 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178648, CARATULADOS "MARZANO DANIEL OSVALDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de septiembre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.851 Octubre 01/05 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RETA DARDO HORACIO D.N.I. 6.774.213 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178892, CARATULADOS "RETA DARDO HORACIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de septiembre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.852 Octubre 01/05 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LA CRUZ ALFREDO D.N.I. 6.755.268 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178943, CARATULADOS "LA CRUZ ALFREDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de septiembre de 2021.



Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 76.853 Octubre 01/05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LIMA AGUSTIN AMERICO , D.N.I. N°: 3.356.018.**, en autos N° 175117, caratulados: "LIMA AGUSTIN AMERICO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de septiembre de 2021.

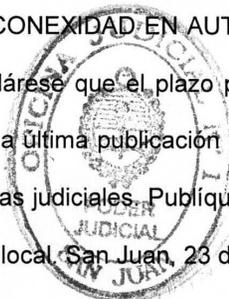


Silvana Morales
 SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.854 Octubre 01/05 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.CABELLO TERESILDA DEL ROSARIO DNI 13.101.539.**, en autos N° 178453, caratulados: "CABELLO TERESILDA DEL ROSARIO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°165336)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local San Juan, 23 de agosto de 2021.



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.857 Octubre 01/05 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SR. SALINAS PABLO ANDRES D.N.I. 30.091.183 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178346, CARATULADOS "SALINAS PABLO ANDRES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de septiembre de 2021.



NATALIA FALDORO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.858 Octubre 01/05 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALBAREZ ISABEL D.N.I. 4.293.943 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177980, CARATULADOS "ALBAREZ ISABEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C. Cy. C. N.º SAN JUAN, 29 de septiembre de 2021.

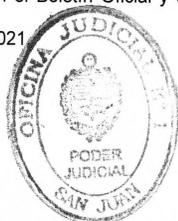


Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 76.859 Octubre 01/05 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALBERTO ANTONIO TORRES DNI 12.167.322** en autos N° 178858, caratulados: "TORRES ALBERTO ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de agosto de 2021

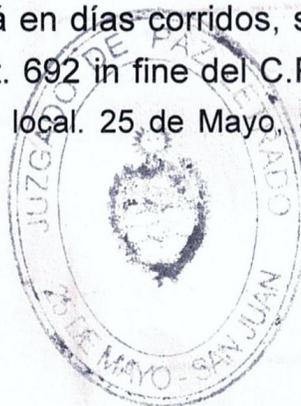


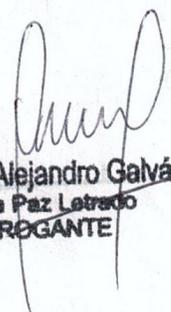
Silvana Morales
 SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.866 Octubre 01/05 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del **Sr/a. VERA MIGUEL JESUS**, en Autos N° **8167/21**, caratulados "**VERA MIGUEL JESUS S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 01 de septiembre de 2021.-




Dr. Daniel Alejandro Galván
Juez de Paz Letrado
SUBROGANTE

N° 75.973 Octubre 01/05 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	9.150,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	9.150,00

01-10-21